



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 340 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 24 ABR 2019

VISTO: El Memorandum Nº 316-2019/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. Nº 1144697 y Reg. Exp. Nº 875358 y la Resolución Gerencial General Regional Nº 131-2019/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4º de la Ley Nº 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8º de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, siendo así, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 131-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de enero del 2019, se designó al Arq. Luis Taipe Oré en el cargo de confianza de Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica, estableciéndose el cumplimiento del citado acto administrativo respecto de la contraprestación económica, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley Nº 25650;

Que, teniendo en consideración las normas glosadas precedentemente, este Despacho Gerencial ha visto por conveniente modificar la Resolución Gerencial General Regional Nº 131-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de enero del 2019, consecuentemente efectuar la libre designación y remoción del Arq. Luis Taipe Oré bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, para ocupar la plaza orgánica del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Obras;

Que, en ese sentido, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional Nº 387/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 19 de octubre del 2017, se verifica que se encuentra considerado la Plaza





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 340

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 ABR 2019

Nº 302 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Obras, cuya clasificación es de Directivo Superior (DS); además, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación a través del Informe N° 608-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT otorga la Provisión del Marco Presupuestal (modificado), en cuyo anexo Certificación Vs Marco Presupuestal – 2019 se evidencia la programación de presupuesto en la Específica del Gasto 2.3.2 8.1 1 Contrato Administrativo de Servicios, del mismo modo en el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Sub Gerencia de Obras, se verifica que para la contraprestación económica en dicho cargo se ha considerado el monto de S/ 7,000.00 Soles, lo que garantiza la designación bajo el régimen CAS sólo hasta el mes de mayo del 2019; por lo tanto, deviene pertinente la expedición la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución hasta el 31 de mayo del 2019, el Artículo 1° de Resolución Gerencial General Regional N° 131-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de enero del 2019, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Arq. LUIS TAIPE ORÉ en la plaza N° 302 del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Obras, bajo la modalidad del Régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057.”

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución hasta el 31 de mayo del 2019, el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 131-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 28 de enero del 2019, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el directivo designado, tendrá derecho a percibir una remuneración mensual de S/ 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Meta Presupuestal 0178, de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del directivo designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Obras, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

